

Bogotá; 12 de Abril de 2021

Señores
EDUBAR S.A.
Barranquilla

REFERENCIA: SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

MÓDULO: V y VII.

Asunto: Respuesta observación No.2 del CONSORCIO JACOBO.

Respetados señores

Una vez revisada y analizada la observación realizada por el **CONSORCIO JACOBO** a nuestra propuesta en los módulos correspondientes y en el marco de los principios de selección objetiva que aplican en el presente proceso de selección, procedemos a dar respuesta a la misma en los siguientes términos.

De acuerdo a lo que expone el numeral **4.1.5 FACTOR DE CALIDAD – IMPLEMENTACION PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** del documento de convocatoria ajustado que reza lo siguiente,

“..Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, acompañado de los documentos soportes exigidos para la FORMACIÓN ACADÉMICA, y EXPERIENCIA, documentos soporte del equipo de trabajo. La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la interventoría del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá ejecutar dicho plan durante la ejecución del contrato, entregando informes mensuales al interventor y/o supervisor del desarrollo de este...”

CONSORCIO AGUAS BARRANQUILLA DIB dio estricto cumplimiento a lo solicitado por la entidad para acreditar el puntaje por factor de calidad **–IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS**, toda vez que el argumento manifestado por el consorcio observante corresponde a la experiencia específica solicitada para el equipo de trabajo del que habla el numeral 2.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Director de obra y Residentes de obra). Como se observa en el párrafo anterior, la entidad solicitó documentos soporte para acreditar la **experiencia** del profesional PMP o en gerencia de proyectos como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Pavimentación. Es así como el consorcio al que represento aportó certificación laboral del profesional en mención el cual participo como GERENTE DE OBRA en el **CONSORCIO**

META YE JAD; en ese orden de ideas, este documento es el soporte que acredita la experiencia del profesional ofertado. La literalidad del apartado en mención es clara y en ningún momento se solicita que para acreditar dicho ofrecimiento tocara llegar a presentar dicho certificación de obra emitida por la entidad contratante como el observante lo manifiesta.

Por lo anterior, manifestamos que una vez más la observación realizada por el consorcio en mención corresponde a una interpretación sesgada del documento de convocatoria ajustado al querer encontrar relación y causalidad en diferentes capítulos del mismo, otorgándole una dimensión discrecional a la integridad del documento de convocatoria. La entidad ha sido consecuente en la estructuración de cada capítulo definiendo las condiciones para obtener la calidad de CUMPLE así como para obtener la totalidad de puntos por FACTOR DE CALIDAD, y en ninguna línea del apartado 4.1.5 se menciona la presentación de dicha certificación o acta de obra para acreditar la experiencia del profesional.

Para concluir, solicitamos a la entidad desestimar la observación realizada por parte del CONSORCIO JACOBO y mantenerse en la ponderación otorgada a **CONSORCIO AGUAS BARRANQUILLA DIB** en su informe final.

Muchas gracias por su atención.

Atentamente



EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ

CC. No. 80.217.108 de Bogotá D.C

Representante Legal del **CONSORCIO AGUAS BARRANQUILLA DIB**